B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Subdirección General de Administración y Gestión Financiera sobre notificación a don Jesús Álvarez Mateos sobre reintegro de haberes percibidos indebidamente.

Habiendo sido intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en la calle Islas Cíes, número 1, en Madrid, la notificación sobre reintegro de haberes percibidos indebidamente a don Jesús Álvarez Mateos, funcionario del Cuerpo Auxiliar Postal v de Telecomunicación, con número de Registro de Personal 0139747046-A1440, se efectúa la presente de acuerdo con las previsiones de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, significándose, al propio tiempo, de conformidad con el artículo 84 del citado texto legal, que el expediente de referencia podrá examinarlo en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la habilitación de personal del Ministerio de Fomento, paseo de la Castellana, número 67, Madrid, despacho A-237, y alegar y, en su caso, presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido se considerará debidamente notificado el acto administrativo, continuándose la tramitación que proceda.

Madrid, 2 de noviembre de 1999.—El Subdirector general de Administración y Gestión Financiera, Luis Padial Martín.—1.901.

AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Concesión del premio «Protección de Datos Personales (convocatoria 1999)».

Doña Sofia Perea Muñoz, Secretaria general de la Agencia de Protección de Datos y de su Consejo Consultivo.

«Certifica: Que, con fecha de 14 de octubre de 1999, se constituyó el jurado previsto en la base quinta de la Resolución de la Agencia de Protección de Datos de 22 de enero de 1999 ("Boletín Oficial del Estado" número 42, de 18 de febrero), por la que se convocaba el premio "Protección de Datos Personal (convocatoria 1999)".

Dicho jurado acordó otorgar el premio "Protección de Datos Personales (convocatoria 1999)", al trabajo "Protección de datos de carácter personal relativos a la salud", del que han resultado ser autores doña Carmen Sánchez Carazo y don Juan María Sánchez Carazo, y el accésit a la obra "El derecho a la autodeterminación informativa. Marco constitucional y europeo", del que es autora doña Juana Marí Cardona.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la base sexta de la convocatoria.

Madrid, 18 de octubre de 1999.—La Secretaria general, Sofia Perea Muñoz.»

Madrid, 25 de octubre de 1999.—La Secretaria general, Sofia Perea Muñoz.—1.953.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución de la Delegación Provincial de Pontevedra (Consejería de Industria y Comercio), de 4 de octubre de 1999, de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se describe (número de expediente: IN407A 1999/3-4).

Visto el expediente para otorgamiento de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se detalla:

Solicitante: «Unión Fenosa, Sociedad Anónima». Domicilio social: Avenida García Barbón, 38, 36201 Vigo.

Título: Línea media tensión, centro de transformación y red de baja tensión O Burgo.

Situación: A Cañiza.

Características técnicas:

Línea media tensión, aérea, a 20 kV de 639 metros de longitud, con conductor tipo PAS 50, sobre apoyos de hormigón, desde el apoyo 11 de la línea media tensión existente de A Cañiza. Centro transformador de 50 kVA, relación de transformación 20 kV-380/220 V. Red baja tensión, aérea, de 1.905 metros de longitud, con conductor tipo RZ, sobre apovos de hormigón.

Realizada la información pública y la notificación individual a cada uno de los afectados, presenta alegaciones el propietario de la finca N.8/a, diciendo que en la finca está prevista la construcción de una nave, por lo que sugiere que la línea no afecte a esta futura construcción.

Trasladada la alegación a Unión Fenosa, ésta contesta que la línea no impide edificar en la finca, siempre y cuando se cumplan las distancias de seguridad establecidas, y que el propietario puede proponer una variación de la línea acreditando la conformidad previa de los nuevos propietarios. Se dio traslado del escrito de Fenosa al efectado, sin que éste contestase en el plazo concedido para ello.

Considerando que la altura de la línea en la finca referenciada permitirá la construcción de una nave con una altura de 7 metros.

Cumplidos los trámites ordenados en la Ley 54/1997, el 27 de noviembre, y en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de las instalaciones eléctricas,

Esta Delegación Provincial resuelve autorizar, declarar, en concreto, la utilidad pública y la nece-

sidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, organismos o corporaciones que constan en los expedientes.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Industria y Comercio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución; también podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Pontevedra, 4 de octubre de 1999.—La Delegada provincial, Carmen Bianchi Valcarce.—1.764.

Resolución de la Delegación Provincial de Pontevedra (Consejería de Industria y Comercio), de 4 de octubre de 1999, de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se describe (número de expediente: IN407A 1999/9-4).

Visto el expediente para otorgamiento de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se detalla:

Solicitante: «Unión Fenosa, Sociedad Anónima». Domicilio social: Avenida García Barbón, 38, 36201 Vigo.

Título: Línea media tensión derivación Cesantes-Carballiño.

Situación: Redondela.

Características técnicas:

Línea media tensión, aérea, a 15 kV, de 156 metros de longitud, con conductor tipo A-56, sobre apoyos de hormigón, desde un apoyo sin número de la línea media tensión PSY 7.02 hasta el centro transformador existente de Carballiño, Ayuntamiento de Redondela.

Realizada la información pública y la notificación a cada uno de los afectados, presenta alegaciones el propietario de la finca número 8, diciendo que la linea pasa por una finca en la que piensa edificar.

Trasladada la alegación a Unión Fenosa, ésta contesta que la línea pasa por la esquina sur de su finca, no impidiendo edificar en la misma, siempre y cuando se cumplan las distancias de seguridad establecidas, y que el propietario puede proponer una variación de la línea acreditando la conformidad previa de los nuevos propietarios. Se dió traslado del escrito de Fenosa al afectado, sin que éste contestase en el plazo concedido para ello.

Considerando que la línea no sobrevuela la parcela sino que la bordea y que la servidumbre que exige no afecta a la posible construcción, dada la distancia que debe mantenerse a la vía pública.

Cumplidos los trámites ordenados en la Ley 54/1997, el 27 de noviembre, y en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de las instalaciones eléctricas,

Esta Delegación Provincial resuelve autorizar, declarar, en concreto, la utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, organismos o corporaciones que constan en los expedientes.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Industria y Comercio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución; también podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Pontevedra, 4 de octubre de 1999.—La Delegada provincial, Carmen Bianchi Valcarce.—1.765.

Resolución de la Delegación Provincial de Pontevedra (Consejería de Industria y Comercio), de 5 de octubre de 1999, de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se describe (número de expediente: IN407A 1999/6-4).

Visto el expediente para otorgamiento de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se detalla:

Solicitante: «Unión Fenosa, Sociedad Anónima». Domicilio social: Avenida García Barbón, 38, 36201 Vigo.

Título: Línea media tensión Berres-Riobó.

Situación: A Estrada.

Características técnicas:

Línea media tensión, aérea, a 20 kV, de 1.633 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón, desde el CT Monteira hasta el CT Riobó. Avuntamiento de A Estrada.

Realizada la notificación individual a cada uno de los propietarios de las fincas afectadas, éstos no presentaron alegaciones en el tiempo reglamentariamente establecido.

Cumplidos los trámites ordenados en la Ley 54/1997, el 27 de noviembre, y en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de las instalaciones eléctricas,

Esta Delegación Provincial resuelve autorizar, declarar, en concreto, la utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Minis-

terios, organismos o corporaciones que constan en los expedientes.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Industria y Comercio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución; también podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Pontevedra, 5 de octubre de 1999.—La Delegada provincial, Carmen Bianchi Valcarce.—1.776.

Resolución de la Delegación Provincial de Pontevedra (Consejería de Industria y Comercio), de 13 de octubre de 1999, sobre autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se describe (número de expediente: IN407A 1998/363-4).

Visto el expediente para otorgamiento de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se detalla:

Solicitante: «Unión Fenosa, Sociedad Anónima». Domicilio social: Avenida García Barbón, 38, 36201 Vigo.

Título: Línea media tensión, centro de transformación y red de baja tensión Constenla-Vista Alegre. Situación: Meaño.

Características técnicas:

Línea media tensión, aérea-subterránea, a 20 kV de 105 metros de longitud, el tramo subterráneo, con conductor tipo RHV, y 811 metros el tramo aéreo, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón, desde un apoyo sin número de la línea media tensión al centro de transformación Cobas, finalizando en el centro de transformación que se proyecta en Constenla-Vista Alegre, Ayuntamiento de Meaño. Centro de transformación de 50 kVA, relación de transformación 20 kV-380/220 V. Red de baja tensión, aérea, de 295 metros de longitud, con conductor tipo RZ, sobre apoyos de hormigón.

Realizada la información pública y la notificación individual a cada uno de los propietarios afectados, sin que presentaran alegaciones en el plazo reglamentariamente establecido.

Cumplidos los trámites ordenados en la Ley 54/1997, el 27 de noviembre, y en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de las instalaciones eléctricas,

Esta Delegación Provincial resuelve autorizar, declarar, en concreto, la utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implicita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación,

y en los condicionados establecidos por los Ministerios, organismos o corporaciones que constan en los expedientes.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Industria y Comercio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución; también podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Pontevedra, 13 de octubre de 1999.—La Delegada provincial, Carmen Bianchi Valcarce.—1.769.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución del Ayuntamiento de Castellón de la Plana por la que se notifica a propietarios cuyo domicilio o paradero se ignora, afectados por el expediente de responsabilidad patrimonial formulado por diversos comerciantes de la plaza Huerto de Sogueros.

En fecha 4 de noviembre de 1997, por doña María Ángeles Ripollés Romero, en representación de don Inocencio Tobar Tobar, doña Vicenta Peris Lugue. don Juan Carlos Pavía García de Leonardo, doña Emilia Baena Cansino, «Panhevi, Sociedad Limitada», don Francisco Patiño Hernández, don Manuel Eugenio Miralles Vicens, don Francis Marc Esteban Filliard, don Ángel Abella Simarro, se formuló reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños sufridos en sus actividades comerciales, intentada la notificación del trámite de audiencia a don Juan Carlos Pavía García de Leonardo, don Manuel Eugenio Miralles Vicens, don Ángel Abella Simarro, conforme lo preceptuado en el artículo 11 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, y no habiendo sido posible su localización por resultar desconocida su dirección o paradero, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de don Juan Carlos Pavía García de Leonardo, don Manuel Eugenio Miralles Vicens, don Ángel Abella Simarro, que se les concede un plazo de quince días a partir de la publicación del presente escrito al objeto de que puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, se pone en conocimiento de los interesados que podrán consultar el expediente (de nueve a catorce horas en la Sección de Urbanismo y Obras del excelentísimo Ayuntamiento de Castellón de la Plana, cuarta planta, plaza Mayor), y formular reclamaciones al mismo, por el plazo de quince días, desde la publicación del presente anuncio.

Castellón de la Plana, 2 de noviembre de 1999.—El Alcalde, José Luis Gimeno Ferrer.—1.902.